

RESOLUCIÓN DE 28 DE AGOSTO DE 2017, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL, POR LA QUE SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL ANEXO I “ÁMBITO GEOGRÁFICO DE ACTUACIÓN” DEL CONVENIO FIRMADO ENTRE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA Y EL GRUPO DE ACCIÓN LOCAL “Asociación para el Desarrollo de Alcarria y Campiña - ADAC”, PARA LA APLICACION DE LA MEDIDA 19 (LEADER) DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE CASTILLA LA MANCHA 2014/2020

El Grupo de Acción Local “Asociación para el desarrollo de Alcarria y Campiña- ADAC” fue seleccionado mediante Resolución de 16/08/2016, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, dictada al amparo de la Orden de 04/02/2016 (DOCM número 28, de 11/02/2016), por la que se regula y convoca el procedimiento para la selección de grupos de acción local y estrategias de desarrollo local participativo, de acuerdo con la medida 19 de apoyo al desarrollo local de Leader del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014-2020.

Con fecha 8 de septiembre de 2016 suscribió Convenio con la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural que, de acuerdo con el artículo 10 de la Orden de 04/02/2016, contiene y regula la finalidad, procedimiento de gestión y el control y seguimiento de las ayudas concedidas a cada Grupo, para su aplicación en los territorios seleccionados.

La Cláusula Cuarta del citado convenio “Ámbito geográfico” Indica: La zona de actuación en la que el Grupo aplicará la Estrategia de Desarrollo Local será la señalada en el Anexo I del convenio. Cualquier modificación de este ámbito geográfico deberá ser autorizada por la Consejería y objeto de una cláusula modificatoria del presente Convenio.

Con fecha 14 de abril de 2016 el Ayuntamiento de El Casar solicitó al Grupo de Acción Local su inclusión en el ámbito territorial de dicho Grupo.

Dado que el Grupo de Acción Local registró su solicitud de participación en la selección de Grupos de Acción Local al amparo de la Orden de 04/02/2016 con fecha 11 de abril de 2016, y dado que se estableció un plazo de presentación de solicitudes de 2 meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de la orden en el DOCM finalizando el 11/04/2016, en la solicitud de Selección de Grupo de Acción Local y Estrategia no pudo incluir en su ámbito territorial dicho territorio por estar fuera del plazo establecido.

Con fecha 22 de septiembre de 2016, el Grupo de Acción Local remite a la Dirección Provincial de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural en Guadalajara y ésta a la Dirección General de Desarrollo Rural con fecha 27 de septiembre de 2016, solicitud de inclusión de El Casar en el ámbito territorial de aplicación de su Estrategia de Desarrollo Local Participativo. Dicha solicitud se completó finalmente el día 30 de noviembre de 2016.

Vista la documentación presentada por el Grupo de Acción Local “Asociación para el Desarrollo de Alcarria y Campiña - ADAC” y la memoria justificativa de la Dirección General Desarrollo Rural respecto a esta documentación que concluye que se cumple lo dispuesto en el artículo 2 de la Orden de 04/02/2016 (DOCM número 28, de 11/02/2016), por la que se regula y convoca el procedimiento para la selección de grupos de acción local y estrategias de desarrollo local participativo, de acuerdo con la medida 19 de apoyo al desarrollo local de Leader del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014-2020

RESUELVO:

Autorizar la modificación del *Anexo I "Ámbito geográfico de actuación"* del Convenio firmado entre la Consejería de Agricultura, Medio ambiente y Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha y el Grupo de Acción Local "Asociación para el Desarrollo de Alcarria y Campiña - ADAC" incluyendo dentro del mismo el municipio de El Casar según la siguiente tabla:

INE Provincia	INE Municipio	Núcleo de población	Población (hab)	Afección por Área Desfavorecida	Afección por Natura 2000	Superficie (km2)	Densidad (hab/km2)	Observaciones
19	071	CASAR (EL)	4062	SI	NO	51,84	223,88	Núcleo principal
19	071	COLINAS (LAS)	833	SI	NO	51,84	223,88	Pedanía
19	071	COTO (EL)	3685	SI	NO	51,84	223,88	Pedanía
19	071	MESONES	567	SI	NO	51,84	223,88	Pedanía
19	071	MONTECALDERÓN	839	SI	NO	51,84	223,88	Pedanía
19	071	CASAR (EL)	206	SI	NO	51,84	223,88	Diseminado
19	071	ARENALES (LOS)	1274	SI	NO	51,84	223,88	Pedanía
19	071	VALDELOSLLANOS	140	SI	NO	51,84	223,88	Pedanía

En el caso de que existan diferencias entre la documentación que aquí se acepta y el Convenio entre la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural y el Grupo de Acción Local, o con el Manual de Procedimiento, o con la regulación normativa autonómica, nacional o europea que regula la aplicación de la Medida 19 LEADER, primarán éstos sobre la primera.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, o bien recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia, con sede en Albacete, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, conforme establece el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la interposición de cualquier recurso administrativo podrá realizarse a través de medios electrónicos, salvo que se tenga obligación de relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos (como las personas jurídicas, las entidades sin personalidad y las personas físicas que representen a las anteriores), a través del correspondiente enlace de la página web de la Junta de Comunidades de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: <https://registrounicociudadanos.jccm.es/registrounicociudadanos/acceso.do?id=SJLZ> (apartado "presentar solicitud").

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL

Fdo.: Francisco Martínez Arroyo